



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y  
POLITICAS  
CARRERA DE DERECHO**

**TEMA:  
AUDITORÍA JURÍDICA A LAS VISAS DE REFUGIO EN EL  
ECUADOR**

**AUTORA:  
PERALTA RODRÍGUEZ, TATIANA ISABEL**

**Trabajo de titulación previo a la obtención del título de  
ABOGADA DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA  
REPÚBLICA**

**TUTOR:  
DR. ESTARELLAS VELÁZQUEZ, CARLOS ERNESTO**

**Guayaquil, Ecuador  
06 de septiembre del 2017**



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y  
POLITICAS  
CARRERA DE DERECHO**

**CERTIFICACIÓN**

Certificamos que el presente trabajo de titulación, fue realizado en su totalidad por **PERALTA RODRÍGUEZ, TATIANA ISABEL**, como requerimiento para la obtención del título de **ABOGADA DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA**

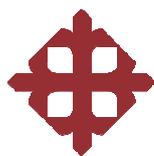
**TUTOR**

f. \_\_\_\_\_  
**DR. ESTARELLAS VELÁZQUEZ, CARLOS ERNESTO**

**DIRECTORA DE LA CARRERA**

f. \_\_\_\_\_  
**DRA. LYNCH FERNÁNDEZ, MARÍA ISABEL**

**Guayaquil, a los 6 días del mes de septiembre del año 2017**



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y  
POLITICAS  
CARRERA DE DERECHO

## DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, **PERALTA RODRÍGUEZ, TATIANA ISABEL**

### DECLARO QUE:

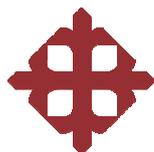
El Trabajo de Titulación, **AUDITORÍA JURÍDICA A LAS VISAS DE REFUGIO EN EL ECUADOR** previo a la obtención del título de **ABOGADA DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA**, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan en el documento, cuyas fuentes se incorporan en las referencias o bibliografías. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance del Trabajo de Titulación referido.

**Guayaquil, a los 6 días del mes de septiembre del año 2017**

**LA AUTORA**

f. \_\_\_\_\_  
**PERALTA RODRÍGUEZ, TATIANA ISABEL**



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y  
POLITICAS  
CARRERA DE DERECHO

## AUTORIZACIÓN

Yo, **PERALTA RODRÍGUEZ, TATIANA ISABEL**

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil a la **publicación** en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación, **AUDITORÍA JURÍDICA A LAS VISAS DE REFUGIO EN EL ECUADOR**, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

**Guayaquil, a los 06 días del mes de septiembre del año 2017**

**LA AUTORA:**

f. \_\_\_\_\_  
**PERALTA RODRÍGUEZ, TATIANA ISABEL**

The screenshot shows the URKUND web interface. The browser address bar displays the URL: <https://secure.orkund.com/view/30047550-242448-172742#q1bKLvayija1VEqkzPy0zLTE7MS05VsjLQMzAwNrMG>. The page title is "D30429764 - AUDITORIA JUR".

The main content area displays document details:

- Documento:** [AUDITORIA JURIDICA - 05 DE SEPTIEMBRE 2017.doc](#) (D30429764)
- Presentado:** 2017-09-07 22:41 (-05:00)
- Presentado por:** maritzareynosodewright@gmail.com
- Recibido:** maritza.reynoso.ucsg@analysis.orkund.com
- Mensaje:** Tesis Tatiana Peralta Dr. Carlos Estarellas [Mostrar el mensaje completo](#)

A yellow highlight indicates that 1% of the 9 pages consist of text present in 1 source.

On the right side, there is a "Lista de fuentes" (List of sources) panel with a "Bloques" (Blocks) sub-panel. The "Lista de fuentes" panel contains the following items:

Categoría	Enlace/nombre de archivo
	<a href="#">20Feb.docx</a>
Fuentes alternativas	
La fuente no se usa	

The bottom of the interface features a navigation bar with icons for print, zoom, and navigation, along with buttons for "0 Advertencias", "Reiniciar", "Exportar", and "Compartir".

f. \_\_\_\_\_

**DR. ESTARELLAS VELÁZQUEZ, CARLOS ERNESTO**  
**Docente-Tutor**

f. \_\_\_\_\_

**PERALTA RODRÍGUEZ, TATIANA ISABEL**  
**Estudiante**

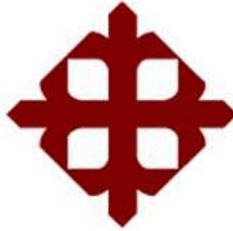
## **Dedicatoria**

*Para mi hijo, mi gran amor, la inspiración de mis metas y sueños. Te amo.*

**Mamá**

## **Agradecimiento**

A Dios por darme a la familia que tengo. A mis padres por regalarme esta oportunidad de seguir adelante, sin ellos no hubiera podido llegar hasta donde estoy, gracias por amar a mi hijo como suyo, por alentarme en los momentos más difíciles que no pensé salir, pero estoy aquí cumpliendo otro sueño más por mis esfuerzos y los suyos. A mis bellas hermanas y cuñado por siempre estar presente. A mis primas Michelle y lanka por esas conversaciones eternas. A mi mejor amiga Michelle López por acompañarme en todo momento y ser mi confidente. A mi querida Kathy. A mi mentor y amigo el Dr. Carlos Estarellas Velázquez.



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y  
POLITICAS  
CARRERA DE DERECHO**

**TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN**

f. \_\_\_\_\_  
**José Miguel, García Baquerizo, Mgs**  
DECANO

f. \_\_\_\_\_  
**Ab. Maritza Ginette, Reynoso Gaute**  
COORDINADORA DEL ÁREA

f. \_\_\_\_\_  
**Dra. Hilda Teresa, Nuques Martínez**  
OPONENTE



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**Facultad:** Jurisprudencia  
**Carrera:** Derecho  
**Periodo:** UTE A-2017  
**Fecha:** 06 de septiembre del 2017

### **ACTA DE INFORME PARCIAL**

El abajo firmante, docente tutor del Trabajo de Titulación denominado ***“AUDITORÍA JURÍDICA A LAS VISAS DE REFUGIO EN EL ECUADOR”***, elaborado por la estudiante ***TATIANA ISABEL PERALTA RODRÍGUEZ***, certifica que durante el proceso de acompañamiento dicho estudiante ha obtenido la calificación de **10 (DIEZ)**, lo cual lo califica como ***APTO PARA LA SUSTENTACIÓN***.

---

**DR. CARLOS ERNESTO ESTARELLAS VELÁZQUEZ**  
**Docente Tutor**

# ÍNDICE

RESUMEN .....	X
ABSTRACT .....	XI
INTRODUCCIÓN .....	12
DESARROLLO .....	14
DE LA FIGURA DEL REFUGIO.....	15
1.1 ANTECEDENTES.....	15
1.2 COLOMBIA Y VENEZUELA ¿POR QUÉ SE REFUGIAN EN ECUADOR? .....	18
1.3 ANÁLISIS DE LOS REFUGIADOS EN LA POLÍTICA EXTERIOR DEL ECUADOR .....	21
CONCLUSIÓN .....	24
BIBLIOGRAFÍA.....	25

## RESUMEN

Dentro del presente artículo académico e investigativo, denominado “Auditoría Jurídica a las visas de refugio en el Ecuador” nos proponemos explicar la importancia del proceso de selección y limitación para otorgar las visas de refugio en el Ecuador, debido al actual y significativo aumento de refugiados extranjeros de nacionalidad Colombiana y Venezolana en el país, sin prever las posibles consecuencias de esta aceptación a gran escala. Ahondaremos en conceptos básicos para el estudio de la figura, esto es, el análisis de la figura del refugio en la política exterior del Ecuador, situación de Colombia y Venezuela, el ¿por qué se refugian en Ecuador?. En el mismo capítulo se analizara la influencia de esta aceptación masiva de refugiados en la crisis económica y social del país, así como sus efectos tanto a los nacionales como a los refugiados. Concluyendo con la propuesta que es necesario implementar esta auditoria jurídica para proteger a los ciudadanos ecuatorianos y los refugiados.

**Palabras Claves:** auditoria jurídica, refugio, social, política exterior, problema visas, problema económico.

## **ABSTRACT**

*In the present academic and investigative article, called "Legal Audit to the refugee visas in Ecuador" we propose to explain the importance of the selection process and limitation to grant this type of visas in Ecuador, due to the current and significant increase of Colombian and Venezuelan refugees in the country, without foreseeing the possible consequences of this large-scale acceptance. We will delve into basic concepts for the study of the figure, that is, the analysis of the figure of refuge in Ecuador's foreign policy, the situation of Colombia and Venezuela, why they take refuge in Ecuador? And, lastly, in the same chapter we will analyze the influence of this massive acceptance of refugees in the country's economic and social crisis, as well as its effects on both nationals and foreigner's refugees.*

**Key words:** *Legal audit, refuge, social, foreign policy, visa problem, economic problem.*

## INTRODUCCIÓN

En la actualidad, la realidad sobre el desplazamiento de personas a nivel mundial se ha hecho evidente debido a diversas razones como economía, política y/o conflictos internos. Alrededor del mundo, un porcentaje elevado de flujo de migrantes cruzan por diversas fronteras, en el mejor de los casos lo hacen por buscar un estatus de vida más alto del que tenían o encontraban en su país, pero otros deben hacerlo de manera forzada por conflictos internos de su país o entre diferentes Estados.

Debido a este fenómeno es que nace la figura del refugio, para la protección de aquellas personas que tuvieron que abandonarlo todo y comenzar una nueva vida en un país que le brinde la seguridad que en su nación no pudo encontrar.

En este sentido y para mayor comprensión nos permitiremos dar un concepto sobre la palabra “refugiado” y el significado que gira en torno al mismo, así como quienes son considerados como refugiados, según la convención de Ginebra de 1951, a saber:

*“Son todas aquellas personas que huyen de su país a causa de un temor fundado de persecución por motivos de raza, religión, nacionalidad, opinión política o pertenencia a un grupo social y que no puedan o, a causa de dichos temores, no quieran acogerse a la protección de su país;(...).”<sup>1</sup>*

El derecho al refugio, también conocido como asilo territorial, ha venido desarrollándose a la par con la sociedad en el tiempo. Dicha evolución nos

---

<sup>1</sup> Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los refugiados. Recuperado <http://www.acnur.org/a-quien-ayuda/refugiados/quien-es-un-refugiado/>

permite obtener una definición más desarrollada y estructurada de acuerdo a nuestra sociedad. Dicha figura, en la actualidad refiere al derecho que tiene cualquier persona que tenga fundados temores de persecución ya sea por raza, religión, nacionalidad o política en solicitar protección a otro país.

Dentro de este orden de ideas, no debe de existir confusión con el concepto de asilo político, el cual hace referencia a un presunto delito o a una persecución por una opinión o comentario político, contrario a lo que se ha venido manifestando en líneas anteriores.

La principal diferencia entre ambos, es que el concepto de refugio da la apertura para ser solicitado por diversas razones, a diferencia del asilo político que es más restrictivo.

Una vez revisada la diferencia entre estos dos conceptos; dentro del presente artículo académico e investigativo analizaremos la figura del refugio en la política exterior del Ecuador, las razones por las cuales masivamente ciudadanos colombianos y venezolanos se refugian en Ecuador, así como también la influencia de esta aceptación de visas de refugiados a gran escala en los problemas socioeconómicos actuales de nuestro país.

En este sentido, lo manifestado en líneas anteriores nos da una pauta, acerca de lo que queremos implementar como una auditoria jurídica de las visas de refugio en el Ecuador, de tal manera poder limitar el otorgamiento de las mismas, permitiendo así proteger tanto a ciudadanos nacionales como extranjeros, debido a que le corresponde al Estado mantener estabilidad jurídica, social y económica de todas las personas que residen en el Ecuador.

## **DESARROLLO**

En el presente capítulo se expondrá y analizará el concepto de auditoría jurídica, así como los antecedentes de la figura de refugio a efectos de una mejor comprensión sobre el tema a tratar. En este sentido, se comenzará por esbozar los puntos antes mencionados:

### **DE LA AUDITORÍA JURÍDICA**

Al respecto, la Real Academia Española, sobre el término auditoría, manifiesta lo siguiente:

*“Revisión sistemática de una actividad o de una situación para evaluar el cumplimiento de las reglas o criterios objetivos a que aquellas deben someterse”.*

La auditoría jurídica en el ámbito societario es realizada por un profesional del derecho dentro del marco jurídico correspondiente a la actividad que está siendo objeto de análisis, de tal manera, conocer si documentos y actos jurídicos realizados por una compañía o empresa cumplen con las leyes que los rigen, así como de los requisitos necesarios para que estos tengan validez, y en caso de que no cumplan, sugerir corregirlos de inmediato, para tener de esta forma a la compañía protegida desde todo punto de vista jurídico.

En este sentido, lo que se busca utilizando esta figura en el caso concreto y objeto de nuestro análisis es determinar si la administración cumple con lo establecido en la ley y tratados internacionales y en qué medida lo hace. Así, también conocer en que puede corregir el Estado al momento de otorgar las visas de refugio y si está haciendo lo correcto al momento de otorgarlas. De tal manera, verificar la correcta implementación de lo establecido en normas y tratados permitirá al Estado, se haga efectivo lo establecido en los proyectos o programas de estatales, regulando la economía y eficiencia.

## **DE LA FIGURA DEL REFUGIO**

### **1.1 ANTECEDENTES**

El desplazamiento forzado de personas tuvo su origen siglos atrás, surgiendo como consecuencia de la Primera Guerra Mundial, incrementándose el número de personas desplazadas, en la Segunda Guerra Mundial. En este sentido y como consecuencia de lo antes mencionado surgió la necesidad de aquellas personas en refugiarse en un país distinto.

Para efectos de regular esta situación la Organización de las Naciones Unidas, el 14 de diciembre de 1950, crea el “Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados” (ACNUR), de esta manera, ayudar a millones de europeos que quedaron sin hogar por la segunda guerra mundial. Habiendo puesto en marcha ya el programa de protección a través del Alto Comisionado para esta sociedad vulnerable, aún se encontraba la necesidad de que exista un fundamento legal para proteger a los refugiados, es por eso que al año siguiente, el 28 de julio de 1951, se adopta la Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatutos de refugiados.

Esta Convención de 1951, da la definición de refugiado e informa sobre sus derechos, como el derecho al trabajo, a la educación, salud y describe sus obligaciones. Además aclara que personas no están cubiertas en esta convención.

Por otro lado, este desplazamiento de personas no solo se hizo presente en Europa sino que se extendió a diferentes partes del mundo y esta situación se convirtió en una crisis internacional. Haciendo frente a este problema mundial, las Naciones Unidas crea el Protocolo de 1967 eliminando la limitación geográfica que existía con la Convención de 1951 convirtiendo así a la Convención en un documento plenamente universal.

Continuando con lo expuesto en líneas anteriores, este problema se agravó al pasar de los años y se extendió a diferentes partes del mundo, ya no habiendo una concentración solo en los Estados de Europa, sino también llegando a ser países de Latinoamérica, como Ecuador uno de los país que brinda refugio a quienes lo solicitan.

Es por este motivo que el 17 de agosto de 1955, el Estado Ecuatoriano ratificó la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, comprometiéndose a cumplir con tales disposiciones de materia de Derecho Internacional.

Para hacer posible el cumplimiento de las disposiciones de la Convención y el Protocolo, desde el año 1989 hasta la actualidad el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana antes denominado Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio Exterior, brinda apoyo y protección a los refugiados en Ecuador.

Esta entidad es la encargada de recibir las solicitudes de los refugiados y de darles dicha calidad. Para este fin llevan un registro de ciudadanos refugiados en el Ecuador.

Del registro realizado por el Ministerio y por el levantamiento de información que realiza anualmente la ACNUR, se ha podido colegir que existió un despunte en el año 2000 por la entrada masiva de ciudadanos colombianos a nuestro país, tema que será abordado más adelante.

Siendo esta una pauta para que en el mismo año el Estado Ecuatoriano se uniera en conjunto con la ACNUR para trabajar y brindar apoyo a miles de personas que huyen de sus países por conflictos internos, llegando a solicitar refugio en Ecuador. En este sentido y en vista que Ecuador es considerado como el país de Latinoamérica con mayor número de refugiados , el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y la ACNUR unieron fuerzas, de tal manera brindar apoyo y así para poder controlar esta situación.

Ahora bien, el Estado Ecuatoriano en el año 2008, mediante la Asamblea Constituyente convocada, crea una nueva constitución en la que incorpora derechos pro- ser humano, dando importancia a los derechos de refugio, rechazando la xenofobia, el racismo, etc. Así como también otorga importancia a la asistencia humanitaria, seguridad e integridad del o los refugiados.

Tal como se puede apreciar el Estado ecuatoriano ha buscado varias formas de protección para los refugiados, como se acaba de mencionar, sin embargo, lo que no ha sido punto de atención ha sido las posibles consecuencias y efectos que tiene aceptar o permitir el ingreso excesivo de extranjeros que lleguen a solicitar este tipo de visas.

Entre los principales problemas, de esta aceptación masiva, el Estado Ecuatoriano se ve ante la posibilidad de no:

1. Cubrir necesidades básicas de los refugiados como la educación, alimentación, vivienda, trabajo, pese a que existe un tiempo determinado en que la ACNUR apoya con donaciones a estas personas.
2. Controlar, realizar seguimiento al caso particular de cada refugiado, en vista que no se podrá abastecer a todos los refugiados y demás ciudadanos sobre todo por la crisis económica que atraviesa el país.

Muchas veces el ánimo de los refugiados no es permanecer en el país hasta que acabe el conflicto o motivo que lo hizo tomar esta determinante decisión de salir de su país, sino que pretende residenciarse en el Estado que lo acoge, tal como la historia lo demuestra a través de la experiencia desde la primera Guerra Mundial hasta la actualidad.

Partiendo de esta realidad, se analizará la naturaleza del fenómeno del refugio; propondremos una medida complementaria para el control de estas visas, de tal manera proteger a los ecuatorianos, sin dejar atrás a los solicitantes o los que ya se encuentren en calidad de refugiados.

## 1.2 COLOMBIA Y VENEZUELA ¿POR QUÉ SE REFUGIAN EN ECUADOR?

En la Declaración de Cartagena de 1984, los países latinoamericanos definen a refugiado como *“las personas que han huido de su país porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos y otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público”*. Definición reconocida en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo 3301.

Según Adriana Marcela Medina Carrillo (Medina Carrillo, 2011), la migración masiva de Colombia pasó por tres etapas: Primer momento se dio en el proceso de la independencia de 1810 – 1819. Un segundo momento por el bipartismo político y el tercer momento por el desempleo y narcotráfico.

Por estas razones es que aumentó el desplazamiento forzado de una gran parte de ciudadanos Colombianos. A inicio de los años noventa, Suramérica no era un punto de atención para los refugiados, es por eso que el fenómeno de la migración colombiana decide desplazarse hacia los Estados Unidos, incrementándose así el número de personas de una manera desbordada, puesto que los dichos ciudadanos consideraban aquellas fronteras como espacios para escapar de los temores que su país les infundía y de tal forma buscar tranquilidad.

Debido a que en aquella época se dio el inicio del llamado “Plan Colombia” en cual se realizó un acuerdo con Estados Unidos para combatir el narcotráfico, Estados Unidos intensificó la seguridad en sus fronteras y puso mayor restricción a quienes entraban a dicho país. Estando restringidas las fronteras hacia Estados Unidos, los ciudadanos Colombianos empiezan a

considerar los países de Suramérica como vías de escape y refugio, entre ellos Venezuela y Ecuador.

Aunque los países vecinos declararon emergencia humanitaria por la gravedad y consecuencias del desplazamiento masivo de colombianos en busca de refugio, Ecuador prestó ayuda para que estos ciudadanos en peligro ingresen sus solicitudes y puedan acceder al estatus de refugiado.

Según Carlos Ortega y Oscar Ospina, acerca de la experiencia vivida por los ciudadanos colombianos, manifiestan que *“Las experiencias de esta violencia se enuncian de diversas maneras: en primer lugar se menciona la presencia de grupos armados como los paramilitares, guerrilla y también los no identificados, con los cuales se ven obligados a interactuar al hacerse presentes en su territorio”*. (Ortega, 2012)

En el año 2012 el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados publicó que Colombia era el país con el mayor número de desplazados a nivel mundial y mayormente era el Estado Ecuatoriano quien los acogía por ser un país cercano a sus fronteras.

Desde ese año hasta la actualidad existen negociaciones de paz entre el gobierno Colombiano y las FARC, aun así no se ha logrado detener el desplazamiento forzado de la población colombiana.

Establecido las principales causas del desplazamiento forzado de los ciudadanos Colombianos es importante mencionar que la situación del refugio en el Ecuador por este alto número de solicitantes se pudiese agravar debido a que no existe todavía rigurosidad al momento de conceder las visas de refugio.

Es menester referirse a que existe una posibilidad de reducción del número de refugiados Colombianos puesto que en el año 2016 el Estado Colombiano y la FARC llegaron a un acuerdo de paz.

Cabe destacar que una vez estando a salvo dichos ciudadanos colombianos por ya no existir las causales que los motivaron a ingresar a Ecuador y acogiendo a los deberes de la ACNUR, sean repatriados a su país de origen.

Una vez realizado este análisis sobre las causas por las que hubo desplazamiento forzoso en Colombia es momento de analizar las razones por las que ciudadanos Venezolanos optan por refugiarse en Ecuador.

Según la historia, Venezuela hace unos años atrás fue un país receptor de refugiados en cuanto a la migración de Colombia debido al Estatuto de Régimen Fronterizo entre Colombia y Venezuela, del 05 de agosto de 1942, cuyo objetivo fue el de controlar el tránsito de los nacionales de ambos países entre los territorios fronterizos.

En ese tiempo Venezuela flexibilizó los requisitos para el ingreso de dichos extranjeros en el país, debido a su política “puertas abiertas”, que brindaba a estas personas oportunidades laborales y estabilidad económica demostrándoles que existía un nivel más alto al que su país ofrecía.

En lo correspondiente a los ciudadanos ecuatorianos, esta migración no se dio por conflictos armados si no por la caída de exportación de los sombreros de paja toquilla y más tarde agravándose dicha situación por el colapso del precio del petróleo.

Actualmente la historia es otra debido a la crisis que atraviesa Venezuela en estos momentos, lo cual se debe a un mal manejo evidente del Gobierno siguiendo el modelo de Estado de Hugo Chávez traspasando los límites del poder y haciendo reprimir al pueblo por el aún Presidente Nicolás Maduro.

Venezuela no solo atraviesa por un mal momento político, sino además, la situación es tan crítica, tanto que las personas no tienen que comer, inclusive llegando hasta el robo de animales del zoológico para poder alimentar a sus familias.

Lamentablemente por dichas situaciones, son los venezolanos quienes ahora solicitan refugio, con la gran e importante diferencia que el Ecuador al contrario de Venezuela en aquella época, en la actualidad atraviesa por una crisis económica, política y social tal como se puede apreciar por lo expuesto por nuestro actual Primer Mandatario, el Presidente Lenin Moreno. En la actualidad el Ecuador no está preparado ni económica, ni social ni políticamente.

En el caso de Venezuela, los refugiados son aquellos que han sobrevivido al Gobierno de Nicolás Maduro, a la dictadura, a la matanza, a la hambruna, a no tener trabajo, vivienda, centros de atención médica.

Al tenor de lo antes expuesto, es importante mencionar cuales serían los efectos si no realiza un programa o seguimiento al momento de otorgar las visas de refugio: dichos foráneos ocuparían campos de trabajo pensados directamente para los ecuatorianos; aumentaría el número de vendedores ambulantes y el trabajo informal.

En este sentido, podemos atribuir a que son asuntos similares los que llevaron a colombianos y venezolanos a solicitar visas, puesto que en ambos existe un conflicto armado: Colombia con las FARC y Venezuela contra el Gobierno de Nicolás Maduro.

### **1.3 ANÁLISIS DE LOS REFUGIADOS EN LA POLÍTICA EXTERIOR DEL ECUADOR**

El Estado ecuatoriano reconoce Convenios y Acuerdos sobre derechos humanos, siendo un país a favor de otorgar refugio a quienes lo necesitan, es por eso que varios Ministerios como el de Comercio e Integración, el del Ministerio de Relaciones Exteriores , el Ministerio de defensa, el Ministerio de Justicia y de derechos humanos realizaron un trabajo colectivo en el año 2008 para la realización de la política exterior del Ecuador en conjunto con el Alto Comisionado de la Naciones Unidas para Refugiados(ACNUR).

La principal característica de la política exterior ecuatoriana, es la no intervención de los problemas internos de los demás países, cooperar para mantener y evitar los conflictos contra los demás Estados y sobre todo la responsabilidad que tiene con las demás organizaciones, para trabajar unidas para proteger a este grupo vulnerable.

Dicho plan menciona que propenderá a “Fortalecer los planes de contingencia para enfrentar mayores flujos de desplazados en la zona”. Sin embargo, cabe la siguiente interrogante: ¿El Ecuador cuenta realmente con este plan de contingencia?

Pareciera que no, puesto que en la actualidad y hasta la realización del presente artículo el porcentaje declarado por los medios se encuentra en que 3000 Venezolanos ingresan al país por semana a diferencia de años anteriores que se daba entre 200 o 300, sin contar con los ciudadanos colombianos que han ingresado en lo que va del año.

El Estado Ecuatoriano requiere urgentemente realizar y ejecutar un plan de contingencia antes de que este fenómeno de solicitantes de refugio traiga graves consecuencias y afecte también a los ciudadanos ecuatorianos.

Podemos apreciar en el programa de política exterior otras acciones para regularizar y proteger a los refugiados, como la legalización de las personas que necesitan protección internacional, derechos y garantías de los refugiados; el fortalecimiento de la capacidad del Ministerio de Relaciones Exteriores; agilización de aprobación de este tipo de visas debido a que los refugiados necesitan protección inmediata y no tardía. Lo que no se menciona en ningún lado y es menester dejar por sentado es que se torna imprescindible que existen personas con mayor experticia al momento del otorgamiento de visas.

Tal como fue mencionado en líneas precedentes, la ACNUR actúa en conjunto con el Gobierno de Ecuador en la protección de ciudadanos extranjeros refugiados en el país, a través de ayuda humanitaria temporal. El

Alto Comisionado busca que a través de estas donaciones los refugiados encuentren estabilidad y autosuficiencia.

La duda o incógnita que surge es, ¿qué pasa cuando estas personas no encuentran estabilidad económica ni social?, ¿quién se encarga de seguir ayudándolas con sus necesidades básicas?, ¿o qué sucede si su estabilización no es permanente?

Según la política exterior del Ecuador publicada por el Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio e Integración en el año 2008 consta de elementos y compromisos el marco del Programa de Fronteras Solidarias y del Plan Ecuador:

1. Se debe de determinar la condición de refugiado;
2. Promover una campaña de concientización para esta problemática, tanto institución nacionales y locales;

A través del Plan Ecuador deben existir los principios básicos de enfoque territorial de inclusión económica política cultural y social. En el que las fronteras solidarias deben de reconocer a las comunidades receptoras, debe garantizar el buen vivir, la tranquilidad con la convivencia pacífica, integración socioeconómica a los refugiados.

Posteriormente, en el año 2016, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana realiza modificaciones a la política exterior, admitiendo que urge un cambio al enfoque de esta política para poder cumplir los objetivos de la constitución y el plan del buen vivir. Dicho cambio plantea una serie de estrategias, entre las cual se menciona: diseñar una mejor atención y resolución sobre las solicitudes de refugio y la regularización de extranjeros en el Ecuador, tema principal de este trabajo.

Lamentablemente no se ha cumplido con esta propuesta, motivo por el cual se plantea una auditoria jurídica al caso en concreto, determinando en qué grado se está cumpliendo los objetivos de este programa de protección, tanto de refugiados como de ciudadanos ecuatorianos.

## **CONCLUSIÓN**

Se quiere dejar por sentado, que el objetivo del presente artículo, no es prohibir la entrada al Ecuador, sino mejorar la forma en cómo se admiten las visas de refugio en el país, de tal manera dar un trato de calidad aquellos que lo necesiten, siempre y en cuanto hasta donde el país pueda abastecer, puesto que la no realización de lo antes mencionado generaría crisis tanto social, económica y cultural.

La propuesta de auditoria jurídica a las visas de refugio se debe a que existe un número alto de refugiados en el Ecuador, incrementándose a pasos agigantados diariamente y lo que se busca es que el Estado Ecuatoriano pueda cubrir las necesidades de todos aquellos que lo solicitan, mejorando sus servicios de otorgamiento, de seguimiento y de selección.

Por otro lado, referente a la inadmisión de solicitudes en las visas de refugiados deja una puerta abierta para que aquellos con una respuesta negativa se queden en el Ecuador ya que no se realiza el debido seguimiento y por estar en crisis económica tampoco se puede deportar a cada uno de aquellos que no obtuvieron una visa refugio.

Debe realizarse este control para no afectar ni a los ciudadanos ecuatorianos ni a los que tenga calidad de refugiado.

## BIBLIOGRAFÍA

Cuatro años del Gobierno de Nicolás Maduro, cuatro años de resistencia.

Recuperado de <http://www.telesurtv.net/telesuragenda/Cuatro-anos-del-Gobierno-de-Nicolas-Maduro-cuatro-anos-de-resistencia--20170413-0066.html>

Ecuador: diversidad en migración. Recuperado de

<http://www.migrationpolicy.org/article/ecuador-diversidad-en-migraci%C3%B3n>

Ecuador una opción para refugiados y migrantes internacionales.

Recuperado de <http://www.secretariabuenvivir.gob.ec/por-que-hay-gente-que-decide-abandonar-su-pais-de-origen/>

Medina Carrillo, A. (2011). *Repensar los derechos de los migrantes desde abajo*. Bogotá: Editorial Universidad del Rosario.

Ortega, C. (2012). *No se puede ser refugiado toda la vida...*. Guayaquil: Flacso Ecuador.

Venezolanos llegan a Ecuador en búsqueda de estabilidad.(2017).

Recuperado de <http://www.elcomercio.com/tendencias/venezolanos-ecuador-estabilidad-crisis.html>

## **DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN**

Yo, **PERALTA RODRIGUEZ, TATIANA ISABEL**, con C.C: # 093191549-0 autor/a del trabajo de titulación: **AUDITORIA JURIDICA A LAS VISAS DE REFUGIO EN EL ECUADOR** previo a la obtención del título de **ABOGADA DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, **06 de septiembre de 2017**

f. \_\_\_\_\_

Nombre: **PERALTA RODRIGUEZ, TATIANA ISABEL**

C.C: **093191549-0**



## **REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

### **FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN**

<b>TEMA Y SUBTEMA:</b>	<b>AUDITORIA JURIDICA A LAS VISAS DE REFUGIO EN EL ECUADOR</b>		
<b>AUTOR(ES)</b>	<b>TATIANA ISABEL, PERALTA RODRÍGUEZ</b>		
<b>REVISOR(ES)/TUTOR(ES)</b>	<b>DR. CARLOS ERNESTO ESTARELLAS VELÁZQUEZ</b>		
<b>INSTITUCIÓN:</b>	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
<b>FACULTAD:</b>	<b>JURISPRUDENCIA</b>		
<b>CARRERA:</b>	<b>DERECHO</b>		
<b>TITULO OBTENIDO:</b>	<b>ABOGADA DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA</b>		
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN:</b>	<b>DE</b>	<b>No. DE PÁGINAS:</b>	<b>DE</b>
	<b>06 de SEPTIEMBRE de 2017</b>	<b>#27</b>	
<b>ÁREAS TEMÁTICAS:</b>	<b>DERECHO INTERNACIONAL, DERECHO HUMANITARIO , DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO</b>		
<b>PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:</b>	<b>AUDITORIA JURÍDICA, REFUGIO, SOCIAL, POLÍTICA EXTERIOR, PROBLEMA VISAS, PROBLEMA ECONÓMICO.</b>		
<b>RESUMEN/ABSTRACT:</b> Dentro del presente artículo académico e investigativo, denominado "Auditoría Jurídica a las visas de refugio en el Ecuador" nos proponemos explicar la importancia del proceso de selección y limitación para otorgar las visas de refugio en el Ecuador, debido al actual y significativo aumento de refugiados extranjeros de nacionalidad Colombiana y Venezolana en el país, sin prever las posibles consecuencias de esta aceptación a gran escala. Ahondaremos en conceptos básicos para el estudio de la figura, esto es, el análisis de la figura del refugio en la política exterior del Ecuador, situación de Colombia y Venezuela, el ¿por qué se refugian en Ecuador? En el mismo capítulo se analizara la influencia de esta aceptación masiva de refugiados en la crisis económica y social del país, así como sus efectos tanto a los nacionales como a los refugiados. Concluyendo con la propuesta que es necesario implementar esta auditoria jurídica para proteger a los ciudadanos ecuatorianos y los refugiados.			
<b>ADJUNTO PDF:</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
<b>CONTACTO CON AUTOR/ES:</b>	<b>Teléfono:</b> +593-4- <b>5045421</b>	<b>E-mail:</b> <b>tatiana.peralta14@gmail.com</b>	
<b>CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE)::</b>	<b>Nombre: Reynoso Gaute, Maritza Ginette</b>		
	<b>Teléfono: +593-994602774</b>		
	<b>E-mail: <a href="mailto:maritzareynosodewright@gmail.com">maritzareynosodewright@gmail.com</a></b>		
<b>SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA</b>			
<b>Nº. DE REGISTRO (en base a datos):</b>			
<b>Nº. DE CLASIFICACIÓN:</b>			
<b>DIRECCIÓN URL (tesis en la web):</b>			